

Admisión de originales: Hasta el 13 de enero de 2025

Información y bases de la convocatoria:

biblioteca.ugr.es

Biblioteca Universitaria Response de granada

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PARTICIPANTES

Podrá participar en el certamen, en régimen de concurrencia competitiva, el estudiantado matriculado en el curso 2024-2025 en la UGR, en cualquier estudio conducente a un título universitario oficial y que no haya sido premiado ni obtenido accésits en ninguna de las ediciones anteriores de este concurso.

Las personas interesadas en participar en el certamen deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, no ser deudoras por obligaciones de reintegro y no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. TEMA Y FORMATO

Las obras presentadas al premio serán de narrativa, con temática libre, en su modalidad de relato corto (entre 10 y 20 páginas). Deberán estar escritas en lengua española, ser originales e inéditas, y no podrán haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro certamen nacional o internacional. Cada participante podrá presentar una única obra.

Los relatos deberán ir debidamente paginados, utilizando como tipo de letra Times New Roman, con tamaño de fuente 12, y encabezados en la primera página por:

- El título de la obra.
- El seudónimo del autor/a.

3. SOLICITUDES

Las obras se presentarán en formato digital a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, mediante la solicitud denominada «Biblioteca Universitaria: Certamen literario», con destino a la Biblioteca Universitaria de Granada.

Se deberán cumplimentar los datos personales obligatorios, indicando el pseudónimo con el que se desea participar.

Se deberá adjuntar a la solicitud la obra en formato digital PDF, con un tamaño máximo de 5 Mb.

4. JURADO

El jurado, compuesto por miembros de la Universidad de Granada y otras personas de reconocido prestigio en el ámbito de la literatura, estará integrado por:

- Don Antonio Sánchez Trigueros
- · Doña Rocío Raya Prida
- Doña María Isabel Cabrera García
- Doña Julia Olivares Barrero
- Doña María Ángeles Grande Rosales

5. VALORACIÓN DE LOS RELATOS

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios serán los siguientes, por orden de prelación:

- Calidad literaria del relato y dotes creativas del autor/a
- · Originalidad del texto
- Riqueza del vocabulario, estructura del relato, impacto de la narración

6. PLAZOS Y FALLO DEL PREMIO

1ª FASE. La convocatoria se abrirá el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR, y permanecerá abierta hasta el 13 de enero de 2025.

2ª FASE. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. A la vista del acta del jurado, el órgano instructor compuesto por personal de la Biblioteca Universitaria, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se hará pública en la página web de la Biblioteca Universitaria.

3ª FASE. ALEGACIONES. A partir de la publicación de la resolución provisional, se abrirá un plazo de diez días para realizar alegaciones, a través de la sede electrónica de la UGR, mediante solicitud genérica dirigida a la Biblioteca Universitaria. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

4ª FASE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

El fallo del jurado se comunicará a cada una de las personas premiadas y se publicitará a través de la página web de la UGR y los medios que se consideren.

Una vez agotados los plazos legales establecidos, la Biblioteca Universitaria eliminará los archivos recibidos de los participantes en el certamen.

7. PREMIOS

Se concederá un primer premio de 1.500 euros y cuatro accésits.

El importe mencionado estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivo y su abono se hará mediante transferencia bancaria.

El premio estará financiado con cargo al centro de gasto 3020170000, funcional 541A, económica 486.00, del ejercicio económico 2025. Esta convocatoria se realiza mediante el procedimiento de gastos de tramitación anticipada, y condicionada a que haya existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

El certamen lleva incluida la edición, por parte de la Editorial Universidad de Granada, de las cinco obras seleccionadas y su comercialización, sin que esto suponga ningún otro tipo de remuneración para las autoras y los autores.

Estas bases llevan implícita la aceptación de la normativa imperante en los contratos de la Editorial Universidad de Granada.

8. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en un acto público que se anunciará en la web de la UGR, página web de la Biblioteca y otros medios.

9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o ven el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad [Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos]. La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Biblioteca Universitaria

COLABORA:

